

564-
07/651

Presidencia
del
Senado de la Nación

S 268 1810

CD-346/04

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARÁ DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérese a título gratuito a favor de la
provincia de La Pampa el inmueble propiedad del Estado
nacional, con todas sus instalaciones, consistente en una
fracción de terreno de CIEN (100) metros de frente y CIEN (100)
metros de fondo ubicada en el balneario Pehuen-Có de la
provincia de Buenos Aires, y que se encuentra anotado en el
Registro de la Propiedad Inmueble de esa provincia bajo la
siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección
A, Manzana 138, Parcela 2, Número de Partida 33634, sito en el
Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de
Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- La transferencia de dominio dispuesta por el
artículo 1° se realiza con el cargo de destinar el predio a
campamentos de estudiantes y ancianos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

